

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.665/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007 sobre Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 685/2013 de 27 de Marzo de 2013 que Aprueba las Bases y llama a **Propuesta Pública N° 048/2013 denominada "Plazoleta Domanasan, Programa Recuperación de Barrios, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-140-LP13**; Decreto Alc. N° 990/2013 de 07 de Mayo de 2013, que adjudica la Propuesta referida; Decreto Alc. N° 1.150/13 de 24 de Mayo de 2013 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra ya referido; Contrato de Ejecución de Obra suscrito el 16 de Mayo de 2013 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la empresa Sociedad Constructora Soto y Briceño Ltda.; Memorándum N° 83 de 02 de Diciembre de 2013 mediante el cual el Director de Obras Municipales informa la necesidad de aplicar las multas que señala por el monto y las razones que indica, a la empresa contratada; Puntos 14.1, 14.2 y 16.6 de las Bases Administrativas de la licitación referida.

DECRETO:

- 1.- Aplíquese al proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA SOTO Y BRICEÑO LTDA**, RUT 76.771.560-9, representada legalmente por don Andrés Soto Jara, RUT 8.364.619-5; una multa por concepto de atraso en los plazos de entrega, **correspondiente al 0.3% diario sobre el 50% del Monto Total Contratado (\$49.830.135.-)**. Dicha multa se aplica en virtud de la **Propuesta Pública N° 048/2013 denominada "Plazoleta Domanasan, Programa Recuperación de Barrios, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-140-LP13**, cuya suma asciende a **\$3.737.250.- (tres millones setecientos treinta y siete mil doscientos cincuenta pesos)**, calculados por la Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipales), conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta.
- 2.- Paralícese el pago de la Factura respectiva, emitida por **SOCIEDAD CONSTRUCTORA SOTO Y BRICEÑO LTDA**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente.
- 3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico, notifíquese al afectado **SOCIEDAD CONSTRUCTORA SOTO Y BRICEÑO LTDA**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.665/2013)

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD
JVD/mve
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Interesado

